



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 1 de 7

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CARACOL TELEVISION S A
N.I.T. : 860025674-2
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00013519 del 3 de abril de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 1,346,685,153,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CLL 103 NO 69B-43
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: oficinajuridica2@caracoltv.com.co

Dirección Comercial: CLL 103 NO 69B-43
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: oficinajuridica2@caracoltv.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No. 4656, Notaría 4 Bogotá, del 28 de agosto de 1.969, inscrita el 5 de septiembre de 1.969, bajo el No. 41.072 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada "CARACOL TELEVISION S.A. Utilizará la sigla CARACOL T.V.S Y A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9410 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 27 de diciembre de 1.973, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1.974, bajo el No. 18643 del libro IX, la sociedad suprimió la sigla CARACOL T.V. "S Y A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3303 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2019, inscrita el el 24 de Diciembre de 2019 bajo el número 02536801 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad ZINEA LTDA, que se constituye.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.779	19-VIII-1.975	4 BOGOTA	12---IX-1.975 NO.029.749
4.866	10-VIII-1.979	4 BOGOTA	28-VIII-1.979 NO. 74.129
1.623	29---IV-1.983	4 BOGOTA	16----V-1.983 NO.132.854
6.612	13---XI-1.986	4 BOGOTA	25---XI-1.986 NO.201.347
3.238	19---VI-1.987	4 BOGOTA	1--VII-1.987 NO.214.229
3.941	7--VII-1.988	4 BOGOTA	28--VII-1.988 NO.241.695
4.296	12--VII-1.989	4 BOGOTA	22-VIII-1.989 NO.272.748
00964	6--III-1.991	23 BOGOTA	8--III-1.991 NO.320.138
5.669	8-VIII-1.991	4 STAFE. BTA.	21-VIII-1.991 NO.336.540
00725	17----V-1.994	47 STAFE. BTA.	20----V-1.994 NO.448.487
5.406	28--XII-1.994	35 STAFE. BTA.	28--XII-1.994 NO.475.471
980	15- IV- 1.996	35 STAFE. BTA.	24- IV- 1.996 NO.535.241
0.652	21-III- 1.997	35 STAFE. BTA.	31-III--1.997 NO.579.251
0.653	21-III- 1.997	35 STAFE. BTA.	31-III--1.997 NO.579.253
0.651	21-III- 1.997	35 STAFE. BTA.	31-III--1.997 NO.579.254
0.654	21-III--1.997	35 STAFE. BTA.	31-III--1.997 NO.579.255
0.884	18-IV---1.997	35 STAFE. BTA.	21-IV---1.997 NO.581.822

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001139	1998/03/26	Notaría	35	1998/04/01	00628503
0000703	2000/05/02	Notaría	35	2000/05/09	00727681
0002310	2001/10/30	Notaría	35	2001/11/02	00800977
0001233	2005/04/26	Notaría	35	2005/04/29	00988709
0001291	2006/05/23	Notaría	35	2006/06/01	01058851
0001787	2006/07/04	Notaría	35	2006/07/18	01067528
0003908	2006/12/11	Notaría	35	2007/01/04	01101529



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 2 de 7

* * * * *

0004666 2008/12/04 Notaría 35 2009/01/07 01267353
1128 2011/04/25 Notaría 35 2011/05/19 01480443
799 2013/04/25 Notaría 35 2013/05/02 01727115
01371 2013/06/26 Notaría 35 2013/07/02 01743792
1339 2014/08/05 Notaría 35 2014/08/12 01859135
677 2017/05/02 Notaría 35 2017/05/10 02222827
1179 2018/07/25 Notaría 35 2018/08/03 02363435
1152 2019/07/25 Notaría 35 2019/08/09 02494636
3303 2019/12/20 Notaría 6 2019/12/24 02536801

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto social la explotación de los negocios de radiodifusión, televisión, cinematógrafo, fonografía y demás medios de difusión y publicidad, como periódicos, revistas, vallas, etc. En todos sus aspectos con miras al fomento cultural, técnico, mercantil e industrial de dichas actividades. En desarrollo de su objeto social, podrá realizar las siguientes actividades: A) Promover, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto de dos o más estaciones de radiodifusión, televisión, cinematógrafo y de agencias de publicidad. B) Suministrar a estaciones de radiodifusión, televisión o cinematógrafo, materiales, programas, publicidad comercial, elementos técnicos, personal artístico administrativo y técnico, y, en general toda clase de servicios y cooperación adecuados a los fines que ellas persiguen C) Promover, adquirir, enajenar, explotar, administrar, y financiar empresas de radiodifusión, televisión y cinematógrafo D) Contratar la adquisición o enajenación de espacios en estaciones de radiodifusión o televisión o en espectáculos cinematográficas. E) Transmitir por cuenta propia o ajena o en participación con terceros programas radiales, de televisión y de cinematógrafo. E) Elaborar toda clase de programas aptos para su radiodifusión, televisión o transmisión cinematográficas. G) Empezar por cuenta propia o ajena a en participación con terceros, campañas publicitarias por radiodifusión, televisión, cinematógrafo, grabaciones, afiches, revistas o cualquier otro medio de difusión o propaganda. H) Producir, adquirir, enajenar y explotar instalaciones, equipos o repuestos y material propios para la radiodifusión, televisión y cinematógrafo y agenciar o representar a entidades nacionales o extranjeras dedicadas a estos ramos. I) Constituir o

participar en la constitución de empresas, sociedades y asociaciones, que tengan objeto social análogo al suyo o complementarios del mismo y particular como socio o accionista en empresas, sociedades o asociaciones ya constituidas cuyo objeto tengan el anotado registro. J) absorber empresas, sociedades o asociaciones de las mencionadas en el literal anterior o fusionarse con ellas. K) Prestar servicios de cinematografía, incluidos los de preproducción, producción y postproducción. L) La celebración de actos y contratos de representación, agenciamiento, corretaje, intermediación, vto alianzas, convenios, concesiones o uniones temporales para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento vto comercialización de toda clase de eventos informativos, educativos, culturales o para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento, transferencia y/o comercialización de inventos, marcas, signos distintivos, obras y creaciones de propiedad industrial o intelectual m) la explotación de negocios digitales incluyendo pero sin limitarse a: 1) Explotación de páginas de internet que contengan información/noticias, servicios y entretenimiento; 2) Publicar y administrar contenidos generados en medios de comunicación tradicionales (televisión, radio, impresos) y/o virtuales (internet, móviles y los que de tiempo en tiempo se desarrollen) agregar y generar contenido a partir de la participación de los usuarios (contenido generado por usuarios); 3) Desarrollar y explotar servicios web: 4) Rentabilizar la masa crítica de usuarios que se genere en los portales de información y de servicios; 5) Crear conocimiento de los usuarios a partir de la utilización de los servicios y navegación de los portales: 6) Ofrecer publicidad segmentada: 7) Comercializar los inventarlos de pauta generados en los portales; 8) Desarrollar nuevos nichos de mercado y negocio web a través de servicios y contenidos: 9) Contratar compañías y realizar alianzas con empresas de tecnología y/o servicios de internet: 10) Realizar integraciones tecnológicas con software y servicios existentes en el mercado: 11) Adaptar y mantener la infraestructura tecnológica de los negocios; 12) Gestionar y administrar las relaciones con los usuarios y clientes; N) Participar en el desarrollo, promoción, construcción, administración, explotación, operación mercadeo y renta de proyectos inmobiliarios relacionados con el entretenimiento del público, tales como estadios, teatros, escenarios, recintos, centro de convenciones, arenas y edificaciones, para realizar toda clase de espectáculos, convenciones y eventos culturales deportivos y de otro tipo, directamente o en asociación con entidades privadas o públicas de orden municipal, distrital, departamental o nacional. Parágrafo primero: Ocasionalmente la sociedad puede invertir los dineros equivalentes a superávit o a fondos, pro visiones o apropiaciones destinadas a prestaciones sociales o a otros pasivos eventuales o contingentes en acciones, bonos, títulos de capitalización, cédulas u otros valores bursátiles o efectos públicos de comercio, o darlos ocasional o transitoriamente en préstamo a las empresas, sociedades o asociaciones en las cuales participe como socia o accionista, o a sus propios accionistas o a sus empleados, siempre que tiendan al desarrollo del objeto social. Efectuada la inversión, deberá someterse a ratificación de la junta en la próxima sesión. Parágrafo segundo: para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo. 2) Adquirir, poseer, dar o tornar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 3 de 7

* * * * *

equipos, instalaciones maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios. 3) Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. 4) Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5) Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los negocios relacionados con finca raíz. 6) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7) Negociar títulos valores. 8) Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la junta directiva. 10) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 11) Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. 12) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 13) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya, sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6020 (Actividades De Programación Y Transmisión De Televisión)

Actividad Secundaria:

6010 (Actividades De Programación Y Transmisión En El Servicio De Radiodifusión Sonora)

Otras Actividades:

4799 (Otros Tipos De Comercio Al Por Menor No Realizado En Establecimientos, Puestos De Venta O Mercados)

5911 (Actividades De Producción De Películas Cinematográficas, Videos, Programas, Anuncios Y Comerciales De Televisión)

CERTIFICA:

Capital:

 ** Capital Autorizado **
Valor : \$14,000,000,000.00
No. de acciones : 1,000,000,000.00
Valor nominal : \$14.00

 ** Capital Suscrito **
Valor : \$8,895,610,486.00
No. de acciones : 635,400,749.00
Valor nominal : \$14.00

 ** Capital Pagado **
Valor : \$8,895,610,486.00
No. de acciones : 635,400,749.00
Valor nominal : \$14.00

CERTIFICA:

 ** Junta Directiva: Principal (es) **
Que por Acta no. 66 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 19 de mayo de 2017 bajo el número 02225918 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Santo Domingo Davila Alejandro	C.C. 000000073580886
SEGUNDO RENGLON	
Perez Davila Carlos Alejandro	C.C. 000000079264533
TERCER RENGLON	
Santo Domingo Davila Felipe Andres	C.C. 000000007919964
CUARTO RENGLON	
Preciado Arbelaez Alberto	C.C. 000000003229529

Que por Acta no. 68 de Asamblea de Accionistas del 10 de julio de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 02363434 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	
Gertsacov Daniel	P.P. 000000488635994

Que por Acta no. 66 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2017, inscrita el 19 de mayo de 2017 bajo el número 02225918 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEXTO RENGLON	
Londoño Gutierrez Carlos Arturo	C.C. 000000019320030
SEPTIMO RENGLON	
Villegas Villegas Alvaro	C.C. 000000014932646

CERTIFICA:

Representación Legal: Composición. La representación legal de la sociedad estará compuesta de la siguiente manera: 1. Representantes legales principales: (I) El Presidente o primer representante legal.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 4 de 7

* * * * *

(II) El segundo representante legal. (III) El tercer representante legal. (IV) El cuarto representante legal. (V) El quinto representante legal. (VI) El sexto representante legal. (VII) El séptimo representante legal. Cuando quiera que estos estatutos se refieran de manera genérica al representante legal, se entenderá que se refiere a cualquiera de los mencionados en este numeral 1. .2. Cuatro (4) representantes legales para efectos judiciales, los cuales serán numerados del primero (1) al cuarto (4). 3. Veinticinco (25) representantes legales para efectos contractuales, los cuales serán numerados del primero (1) al vigésimo quinto (25). Parágrafo: Los representantes legales principales serán elegidos por la junta directiva para periodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos de manera indefinida.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 448 de Junta Directiva del 29 de agosto de 2017, inscrita el 20 de diciembre de 2017 bajo el número 02286769 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
Nieto Amaya Eliana Maritza	C.C. 000001016024760
OCTAVO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES	
Osorio Lisette	P.P. 000000462743437

Que por Acta no. 445 de Junta Directiva del 8 de junio de 2017, inscrita el 12 de julio de 2017 bajo el número 02241565 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE O PRIMER REPRESENTANTE LEGAL	
Cordoba Mallarino Gonzalo Antonio	C.C. 000000019443004
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL	
Fonseca Gomez Rosa Emilia	C.C. 000000041651268
TERCER REPRESENTANTE LEGAL	
Martinez De Leon Jorge Del Cristo	C.C. 000000079326725
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL	
Rodriguez Manrique Blanca Ines	C.C. 000000051623787
QUINTO REPRESENTANTE LEGAL	
Cardenas Ortiz Ruben Dario	C.C. 000000019286402

Que por Acta no. 448 de Junta Directiva del 29 de agosto de 2017, inscrita el 20 de diciembre de 2017 bajo el número 02286769 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES	
Calle Arcela Luis Guillermo	C.C. 000000071668158

TERCER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Garcia Granados Dario Armando C.C. 000000019483972
 CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Acuña Cubillos Camilo Alberto C.C. 000000079780017
 QUINTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Gallego Marulanda Carlos Arturo C.C. 000000010237419
 SEXTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Uribe Pachon Juana Maria C.C. 000000051651803
 SEPTIMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Succar Ruiz Juan Antonio C.C. 000000080504279
 NOVENO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Liberini Marcelo C.E. 000000000524336
 DECIMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Porto Urdaneta Catalina C.C. 000000022519103
 DECIMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Guerra Zea Gonzalo Alberto C.C. 000000019259600
 decimo segundo REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Gutierrez Cornejo Amparo C.C. 000000041669171
 DECIMO TERCERO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Torres Fierro Mario C.C. 000000014236618
 DECIMO CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Restrepo Uribe Marta Lucia C.C. 000000041668482
 DECIMO QUINTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Rueda Mora Johanna Elizabeth C.C. 000000052437262
 DECIMO SEXTO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Llano Alzate Luis Elias C.C. 000000004483509
 DECIMO SEPTIMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Tisnes Mora Gloria Elena C.C. 000000041928907
 DECIMO OCTAVO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Arbelaez Izquierdo Maria Fernanda C.C. 000000039689779
 DECIMO NOVENO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Sampedro Harry Juan Esteban C.C. 000000080419094
 VIGESIMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Velasquez Gallego Juan Ignacio C.C. 000000071787648
 VIGESIMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES
 Lamus Jimenez Carlos Felipe C.C. 000000080425638
 SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
 Diaz Perez Juan Manuel C.C. 000000091524881
 TERCER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
 Moure Vieco Cristina C.C. 000000052928157
 Que por Acta no. 455 de Junta Directiva del 12 de septiembre de 2018,
 inscrita el 7 de diciembre de 2018 bajo el número 02402129 del libro
 IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES	
Ramirez Vanegas Alba Cristina	C.C. 000000031922220
SEXTO REPRESENTANTE LEGAL	
Umaña Blanche Mauricio	C.C. 000000019345675

 Que por Acta no. 460 de Junta Directiva del 26 de julio de 2019,
 inscrita el 9 de agosto de 2019 bajo el número 02494635 del libro IX,
 fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
Vergara Jaramillo Laura	C.C. 000001020751232

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 5 de 7

* * * * *

Que por Documento Privado sin núm. del 14 de diciembre de 2018, inscrito el 16 de Abril de 2019 , bajo el No. 02448952 del libro IX, Succar Ruiz Juan Antonio renunció al cargo de Séptimo Representante Legal para Efectos Contractuales de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Las siguientes son las funciones especiales de los representantes legales principales, las cuales podrán ser ejercidas de manera individual por cada uno de ellos: A) Representar a la sociedad como persona jurídica. B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. C) Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad o para dar o recibir dinero en mutuo o celebrar cualquier contrato en cuantía no mayor de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales. Si exceden de aquella suma deberá someterlos a la autorización previa o ratificación de la junta directiva, según sea el caso. En todo caso el presidente de la compañía y los demás representantes legales principales podrán celebrar contratos de pauta publicitaria relacionados directamente con el objeto social de la compañía, sin limitación de cuantía. También podrán celebrar los siguientes contratos sin límite de cuantía (I) Venta de libretos; (II) Venta de producto terminado; (III) Venta de formatos; y (IV) Venta de derechos deportivos. De estos contratos se deberá hacer un informe pormenorizado a la junta directiva en la sesión inmediatamente siguiente a su celebración. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del presidente y los representantes legales principales realizados en contravención de la limitación dispuesta en este literal. D) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general ni a la junta directiva. E) Presentar oportunamente, a la consideración de la junta directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. F) Presentar a la junta directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la asamblea general de accionistas. G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a

la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. H) Con las restricciones que establecen la ley y los estatutos, el presidente y los demás representantes legales principales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. I) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. J) Realizar donaciones en cuantía no mayor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales. Para realizar donaciones que excedan aquella suma, deberá someterlas a la autorización previa de la junta directiva. K) Crear, modificar y/o suprimir los cargos distintos de los señalados en el artículo quincuagésimo primero de los estatutos, señalarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones. Representantes legal para efectos judiciales. La sociedad tendrá cuatro (4) representantes legales para efectos judiciales, quienes la representarán en todos los asuntos de naturaleza judicial, ya sean administrativos, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza. Los representantes legales para efectos contractuales la representaran en la adquisición de bienes y servicios. Del primero (1) al décimo podrán contratar hasta por quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y del undécimo (11) hasta el vigésimo quinto (25) hasta por la suma de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso que el acto o contrato exceda la suma de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMLV) deberá celebrarse por los representante legales principales de la sociedad, teniendo en cuenta la excepción mencionada en el literal C) del artículo quincuagésimo cuarto. En caso que el acto a contrato exceda la suma de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá celebrarse por los representantes legales para efectos contractuales con capacidad para contratar hasta por quinientos (500) salarios mininos legales mensuales vigentes, siempre que la cuantía no supera dicho monto, o por los representantes legales principales de la sociedad teniendo en cuenta las excepciones mencionadas en el literal C) del artículo quincuagésimo cuarto.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 686 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2018, inscrita el 1 de junio de 2018 bajo el registro No. 00039446 del libro V compareció Jorge Del Cristo Martínez De León identificado con cédula de ciudadanía No. 79.326.725 expedida en Bogotá D.C. Obrando como representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Umaña Blanche identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.675de Bogotá D.C., en su calidad de primer representante legal para efectos contractuales de CARACOL TELEVISION S.A. Pueda celebrar contratos de pauta publicitaria relacionados directamente con el objeto social de la compañía, sin limitación de cuantía.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 63 de Asamblea de Accionistas del 25 de marzo de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 6 de 7

* * * * *

2015, inscrita el 5 de mayo de 2015 bajo el número 01936273 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 6 de junio de 2017, inscrita el 8 de junio de 2017 bajo el número 02232256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Janica Vanegas Felipe Augusto	C.C. 000000072217182

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el número 02471945 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Bautista Grisales Vanessa	C.C. 000001031154142

CERTIFICA:

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 04835 del 4 de diciembre de 1.969, inscrita el 15 de diciembre de 1.969 bajo el No. 41588 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 196 del 07 de marzo de 1. 997, inscrita el 09 de abril de 1.997, bajo el No. 580416 del libro IX, la Superintendencia de Valores autorizo la emisión de 60.000 bonos ordinarios de valor nominal de \$100.000.00 y nombro como representante legal de los tenedores de bonos a la FIDUCIARIA UNION S.A., FIDUNION S.A.

Certifica:

Que mediante Resolución No. 585 del 16 de agosto de 2001, inscrita el 21 de agosto de 2001, bajo el No. 790583 del libro IX, la Superintendencia de Valores autorizo la emisión de 250,000,000,000.00 bonos ordinarios y nombro como representante legal de los tenedores de bonos a FIDUCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 21 de febrero de 2019, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428579 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- COLINSA S DE R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-04-25

CERTIFICA:

****aclaración situación de control y de grupo empresarial****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el no. 02428579 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA S DE R.L (matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades: INVERNAC & CIA. S.A.S., GABES S.A, SANTO DOMINGO Y CIA S EN C, VALOREM S.A.S, CARACOL TELEVISION S.A., CARACOL AMERICA PRODUCTIONS LLC, CARACOL TV AMERICA CORP., CARACOL TELEVISION INC., MAMBO LLC, FAMOSA S.A.S, STOCK MODELS & TALENT S.A.S., RADIAL BOGOTA S.A., ICCK NET S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, CINE COLOMBIA S.A.S, COMUNICAN S.A., INVERSIONES CROMOS S.A., KOBIA COLOMBIA S.A.S., COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA S.A., CANAL CLIMA S.A.S., REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., SPV VILLANUEVA S.A.S., XYLOM S.A.S., REFOENERGY BITA S.A.S E.S.P, NAVIAGRO S.A.S., SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S., PRIMEFINANZAS S.A.S., PRIMEOTHER S.A.S., Y PRIMEVALUESERVICE S.A.S. (subordinadas)

****Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial****

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, inscrita el 24 de Diciembre de 2019 bajo el No. 02536660 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428579 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOPANEL ZOMAC SAS, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: CARACOL TELEVISION S.A
Matrícula No: 00859817 del 30 de marzo de 1998
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 21 NO. 39B-41
Teléfono: 2418600
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: oficinajuridica2@caracoltv.com.co

Nombre: CARACOL TELEVISION S A
Matrícula No: 01260572 del 31 de marzo de 2003
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CLL 103 NO 69B-43
Teléfono: 6430430
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: oficinajuridica2@caracoltv.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C19155915D9E75

24 de diciembre de 2019 Hora 14:25:19

AC19155915

Página: 7 de 7

* * * * *

Nombre: CARACOL TELEVISION S A
Matrícula No: 01715710 del 26 de junio de 2007
Renovación de la Matrícula: 19 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 27 NO. 4-35
Teléfono: 2435060
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: oficinajuridica2@caracoltv.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

